

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.413

Lunes 30 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2788893

453 293
INSCRIPCION PEDIMENTO MINERO
ANGOSTURA 3
DE CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE
REP.:1233

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Marzo del año dos mil veintiséis, a solicitud de CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE CODELCO CHILE, procedo a inscribir el siguiente Pedimento Minero cuyo tenor es el que se indica: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA P02: Minera, Pedimento. DEMANDANTE: CODELCO-CHILE. Rut 61.704.000-K APODERADO: DANIEL RAMIREZ TOLEDO C de I. 10.592.425-9 EN LO PRINCIPAL: Pedimento. OTROSI: Personería. S.J.L. DANIEL RAMIREZ TOLEDO chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 10.592.425-9, domiciliado en Avda. Nueva Oriente N° 2696, Villa Exótica, Calama, correo electrónico dramirez@odelco.cl, en representación según se acredita en el otrosí, de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Febrero de 1976, del mismo domicilio, a SS. respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos fiscales abiertos e incultos. El punto medio tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Al NORTE 7.785.000,00 metros; Al ESTE: 487.000,00 metros y se encuentra ubicado en la Comuna POZO ALMONTE, Provincia de TAMARUGAL, PRIMERA Región de TARAPACA. El área solicitada que se propone explorar tendrá la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. y Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros, encerrando una superficie de 400 hectáreas. En conformidad a lo establecido en el inciso PRIMERO del artículo 46 del Código de Minería, y en conformidad con lo dispuesto de los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento. RUEGO A SS. sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previstos, tramitarla y, en definitiva declarar constituida en favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, la concesión minera de exploración "ANGOSTURA 3". OTROSI: Sirvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, consta de escritura pública de fecha 16 de enero del 2026, otorgada por don Juan Ignacio San Martín Schröder, Notario Público de Santiago, que en fotocopia legalizada acompaño. (Fdo.) Firmado digitalmente por don DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-331-2026 CARATULADO: CODELCO CHILE/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 10 de marzo de 2025, a las 17:13 horas y se registró con el número 327 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. GHYYBXRPHLW NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-331-2026 CARATULADO: CODELCO CHILE/ Pozo Almonte, once de marzo de dos mil veintiséis Folio 1: Téngase por interpuesta solicitud de pedimento minero. Inscribese y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a once de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. MWRNBXWCXLW Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma

CVE 2788893

Directora (S): Pamela Urza Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 30-03-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **ANGOSTURA 3 / Corporación Nacional del Cobre de Chile**

Pág. : 8
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 44.413

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 30 de Marzo de 2026

Página 2 de 2

electrónica y su originalidad puede ser válido en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha. Conforme a la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número doscientos noventa y tres y con esta fecha. Requirió CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE CODELCO CHILE. Doy fe. (Fdo.) E. González G. Conservador de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 453 BAJO EL NUMERO 293 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. Pozo Almonte, a dieciocho de Marzo del año dos mil veintiséis. ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Conservador de Bienes Raíces, Minas y Comercio Archivero Judicial POZO ALMONTE.



CVE 2788893

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl